

DECLARACION RELATIVA AL TRATADO SOBRE COMERCIO DE ARMAS

Presentado por el Consejo de Administración de ParlAmericas

Se resuelve que el Consejo de Administración presente la siguiente resolución ante la 10ª Asamblea Plenaria de ParlAmericas:

CONSIDERACIONES

Guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que tiene por objeto promover el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales con la menor desviación posible de recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos,

Orientados por el artículo 3, inciso i) de los Principios de la Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que plantea: "Las controversias de carácter internacional que surjan entre dos o más Estados americanos deben ser resueltas por medio de procedimientos pacíficos,"

Teniendo en cuenta que ParlAmericas tiene entre sus objetivos contribuir al desarrollo del diálogo interparlamentario, tratando temas de la agenda hemisférica y ayudar a fortalecer el rol del poder legislativo en la democracia, y en la promoción y defensa de la democracia y los derechos humanos,

Subrayando la necesidad de prevenir y eliminar el tráfico ilícito de armas convencionales y de evitar su desvío al mercado ilícito o hacia usos y usuarios finales no autorizados, en particular para la comisión de actos terroristas,

Reconociendo los intereses legítimos de orden político, económico, comercial y de seguridad de los Estados en relación con el comercio internacional de armas convencionales,

Reafirmando el derecho soberano de todo Estado de regular y controlar, conforme a su propio sistema jurídico o constitucional, las armas convencionales que se encuentren exclusivamente en su territorio,

Reconociendo que la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son pilares del sistema de las Naciones Unidas y sirven de fundamento a la seguridad colectiva, y que el desarrollo, la paz y la seguridad y los derechos humanos están interrelacionados y se refuerzan mutuamente,

Recordando las Directrices de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre transferencias internacionales de armas, en el contexto de la resolución 46/36H de la Asamblea General, de 6 de diciembre de 1991,

Observando la contribución realizada por el Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas,

Reconociendo las consecuencias sociales, económicas, humanitarias y de seguridad del tráfico ilícito y no regulado de armas convencionales,

Teniendo en cuenta que la gran mayoría de las personas afectadas por los conflictos armados y la violencia armada son civiles, en particular mujeres y niños,

Reconociendo también las dificultades a que se enfrentan las víctimas de los conflictos armados y su necesidad de recibir un adecuado grado de atención, rehabilitación y reinserción social y económica,

Conscientes también del papel que pueden desempeñar las organizaciones regionales en la prestación de asistencia a los Estados partes y, en particular, del deber de ParlAmericas de promover la armonización de la legislación y el desarrollo de la legislación entre los estados miembros,

Notando que el 2 de abril del presente año, con 154 votos a favor, tres en contra y varias abstenciones, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó el Tratado sobre el Comercio de Armas,

La Asamblea Plenaria de ParlAmericas

RESUELVE:

- 1. Instar a los Parlamentos miembros de ParlAmericas a adoptar el Tratado sobre el Comercio de Armas, recientemente aprobado por la Organización de las Naciones Unidas,**
- 2. Comunicar esta resolución a cada Parlamento miembro.**